

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ULC SOLUTION S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR JOSÉ GUILLERMO MÁRQUEZ REYNOSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 3683 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. GERARDO ALCOCER MURGUÍA.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EL VENDEDOR", MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TEC-080710-M22.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES MEXICANAS BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE "ULC SOLUTIONS", S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,618 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE BURGOS HERNÁNDEZ NOTARIO TITULAR 03 DE CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CUYO EJEMPLAR DE LEY SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, CON EL NÚMERO 45766-1
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 45766, ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA COMPRADORA, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. LA EMPRESA "ULC SOLUTIONS", S.A. DE C.V. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE EZEQUIEL MONTES 19-A INTERIOR 2, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76000.
- D. REQUIERE DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: USO131113A62

01800 8380 850 - 01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilómetro 175+500 el Salz Pedro Escobedo



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S. A, DE C.V.** VENDE, Y ULC SOLUTIONS, COMPRA UN ELEVADOR, MARCA TECNORAMPA, MODELO CREW EVOLUTION, FABRICADO POR "EL VENDEDOR", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ALTURA DE LEVANTE	3.38Mts
CAPACIDAD DE CARGA	500 Kg.
VOLTAJE	110 v
OPERACIÓN	Electro Hidráulica
UNIDAD HIDRAULICA	2 HP
GARANTIA DE OPERACION	1Año.
SEGURO ELECTROMAGNETICO	2 Piezas.

SEGUNDA.- PRECIO

EL PRECIO UNITARIO DEL EQUIPO ES DE \$315,600.00 (TRECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES LA CANTIDAD DE \$50,496.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), DANDO UN IMPORTE TOTAL DEL EQUIPO DE \$366,096.00 (TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS **PESOS 00/100 MN**) **TOTAL POR LOS EQUIPOS**, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.-EL 50%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$183,048.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁN PAGADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.-EL 35%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$128,133.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), SERA PAGADO CONTRA AVISO DE EMBARQUE RECIBIDO EN SU EMAIL ANTES DE ENVIÓ.
- 3.- EL 15% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$54,914.40 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) SE PAGARÁ AL TÉRMINO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.

AL RECIBIR SU PAGO FINIQUITO SE LE ENVIARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR CORRE ELECTRÓNICO

- a) CARTA DE GARANTIA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.
- b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO Y UN MILLÓN DE PESOS DE COBERTURA.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL EQUIPO LLEGARA A SITIO DE INSTALACION EL 7 DE MAYO PARA COMENZAR A SER INSTALADO, CONTANDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DESPUÉS DE RECIBIDO LO SIGUIENTE: UN TANTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES CONFIRMADO DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO TAMBIÉN SU DEPÓSITO ANTICIPO POR LA CANTIDAD DEL 50%.

01800 8380 850 - 01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilómetro 175+500 el Saúz Pedro Escobedo



AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DEL "VENDEDOR", EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES BANCARIAS BANAMEX, CUENTA NÚMERO 5085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984, Y/O EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, CUENTA NÚMERO 0590875879, SUCURSAL 4300, CUENTA CLABE 072680005908758797.

CUARTA.- RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

QUINTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON EL ELEVADOR, SE TENDRÁ QUE FIRMAR UN DOCUMENTO EN EL QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE AMBAS PARTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE EL PROPIETARIO Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, EL PROPIETARIO CUBRIRÁ A EL PROVEEDOR, ADEMÁS DEL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL Y DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE LA MISMA, DE ACUERDO AL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO.

SÉPTIMA.- DOMICILIO DE INSTALACIÓN.

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES EL SIGUIENTE: CIRCUITO CLUB CAMPESTRE #59, CLUB CAMPESTRE DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU ANTICIPO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

01800 8380 850 - 01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilómetro 175+500 el Saúz Pedro Escobedo



OCTAVA.- PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASCOS, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DE TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

DÉCIMA.- DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

01800 8380 850 - 01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilómetro 175+500 el Saiz Pedro Escobedo



DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS FISCALES, LOS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR": CARRETERA FEDERAL MÉXICO - QUERÉTARO KM. 176 + 494, EL SAUZ, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

-DATOS:

VENDEDOR: OSCAR ALONSO BARRETO ALFARO, TEL. (045) 4271680843, EMAIL: venta3@gmail.com.mx

-COMPRADOR: JOSÉ GUILLERMO MÁRQUEZ REYNOSO TEL. (01)4422120884 EMAIL:gmarquez@ulc-constructions.com

DÉCIMA NOVENA.- TOTALIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LAS PARTES CON RELACIÓN AL OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.



01800 8380 850 - 01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilómetro 175+500 el Saúz Pedro Escobedo

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS FISCALES, LOS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR": CARRETERA FEDERAL MÉXICO - QUERÉTARO KM. 176 + 494, EL SAUZ, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

-DATOS:

VENDEDOR: OSCAR ALONSO BARRETO ALFARO, TEL. (045) 4271680843, EMAIL: venta3@gmail.com.mx

-COMPRADOR: JOSÉ GUILLERMO MÁRQUEZ REYNOSO TEL. (01)4422120884 EMAIL:gmarquez@ulc-constructions.com

DÉCIMA NOVENA.- TOTALIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LAS PARTES CON RELACIÓN AL OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.



01800 8380 850 - 01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilómetro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EL DÍA 12 DE MARZO 2019.

“EL VENDEDOR”

TECNORAMPA, S.A DE C.V.
LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

“EL COMPRADOR”

ULC SOLUTIONS S.A DE C.V
ARQ. JOSÉ GUILLERMO MÁRQUEZ REYNOSO
REPRESENTANTE LEGAL.



01800 8380 850 - 01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilómetro 175+500 el Salz Pedro Escobedo